

AMORIS LAETITIA

DOCUMENTO CLARAMENTE HERÉTICO

Hay muchos artículos que explican los escándalos que, en el seno de la Iglesia, está provocando la polémica exhortación. Añadimos ahora un extracto del artículo de Luis Fernando en InfoCatólica, en el que emplaza a los cardenales Müller y Burke a que deje de nadar entre dos aguas, al tiempo que recuerda algunos puntos de la Sana Doctrina (2Tim 4,3) que no tolera el Papa oficial. Lo titula así:

“El cardenal Müller, las preguntas serias y los hechos”

(...) Llevamos más de año y medio con la polémica acerca de la exhortación apostólica postsinodal Amoris Laetitia y las cosas están exactamente igual o peor que el principio. En el camino se han muerto dos de los cardenales que presentaron “preguntas serias” al Papa y se han escrito artículos y posts en blogs como para llenar un par de tomos de cientos de páginas.

El cardenal Müller dice que conviene escuchar a quienes hacen las preguntas. Bien, pero es que resulta que los dos cardenales que siguen vivos están todavía esperando que el Papa quiera recibirles. Y por otra parte, ¿De verdad alguien cree que esto se soluciona escuchándose los unos y los otros?

→ Por ejemplo, sin entrar a analizar todo lo que aparece en el **capítulo VIII** de Amoris Laetitia, vayamos a lo que escribió el Papa en uno de sus puntos. El 301:

*“Por eso, ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada «irregular» viven en una situación de pecado mortal, privados de la Gracia Santificante. Los límites no tienen que ver solamente con un eventual desconocimiento de la norma. **Un sujeto, aun conociendo bien la norma, puede tener una gran dificultad para comprender «los valores inherentes a la norma» o puede estar en condiciones concretas que no le permiten obrar de manera diferente y tomar otras decisiones sin una nueva culpa**”.*

→ Parece bastante claro que... Francisco asegura que puede haber ocasiones en que un fiel puede no tener que cumplir un Mandamiento de Dios. Ahora leamos lo que dice el **Magisterio de la Iglesia en Trento**. Decreto sobre la Justificación:

“Cap. XI. De la observancia de los Mandamientos, y de cómo es necesario y posible observarlos.

Pero nadie, aunque esté justificado, debe persuadirse que está exento de la observancia de los mandamientos, ni valerse tampoco de aquellas voces temerarias, y prohibidas con anatema por los Padres, es a saber: que la observancia de los preceptos divinos es imposible al hombre justificado. Porque Dios no manda imposibles; sino mandando, amonesta a que hagas lo que puedas, y a que pidas lo que no puedas; ayudando al mismo tiempo con sus auxilios para que puedas; pues no son pesados los mandamientos de aquel, cuyo yugo es suave, y su carga ligera.

Canon XVIII sobre la Justificación: Si alguno dijere, que es imposible al hombre aun justificado y constituido en Gracia, observar los Mandamientos de Dios; sea excomulgado.

A ello se añade lo que la propia Escritura enseña: "No os ha sobrevenido ninguna tentación que supere lo humano, y fiel es Dios, que no permitirá que seáis tentados por encima de vuestras fuerzas; antes bien, con la tentación, os dará también el modo de poder soportarla con éxito (1ª Cor 10,13)".

De acuerdo a la enseñanza de San Pablo y de Trento, ¿Se puede afirmar que alguien que conoce la ley de Dios puede estar en una circunstancia que le permita quebrantarla? Parece evidente que no. Y a la vez parece evidente que el papa Francisco dice que sí. Si alguien cree que me equivoco y me demuestra mi error, estaré feliz de reconocerlo y rectificar.

→ Alguien pensará que eso se aplica sólo para los divorciados vueltos a casar, pero el principio es igual de válido o inválido para cualquier pecado. De hecho, ¿Existe una circunstancia más dramática para "justificar" el quebranto de la ley de Dios, que encontrarnos en peligro de sufrir la muerte si nos mantenemos fieles? ¿Y no es eso lo que hacen los mártires y dejan de hacer los apóstatas? ¿Qué es más "difícil"? ¿Dejar de vivir en adulterio o dar la vida por Cristo? ¿Dejar de vivir en adulterio o abandonar una organización mafiosa aun a costa de exponerse a ser asesinado por ello?, etc.

→ Por si no fuera suficiente, y ya sí de forma concreta a la cuestión de los divorciados vueltos a casar su acceso a los sacramentos, no creo que nadie pueda negar que el papa Francisco da una interpretación de Amoris Laetitia muy clara.

Los obispos de Buenos Aires publicaron un texto de «Criterios básicos para la aplicación del capítulo VIII de Amoris laetitia».

En su punto 6 dicen:

*«Si se llega a reconocer que, en un caso concreto, hay limitaciones que atenúen la responsabilidad y la culpabilidad (cf. 301-302), particularmente cuando una persona considere que caería en una ulterior falta, dañando a los hijos de la nueva unión, **Amoris laetitia abre la posibilidad del acceso a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía**».*

Como ven ustedes, se usa a los hijos como “excusa” para poder seguir viviendo en adulterio, descartada ya la opción de vivir en continencia (punto 5) sin que eso impida recibir la confesión y comulgar. Y bien, ¿qué les dijo el Papa (Francisco) a esos obispos?

*“El escrito es muy bueno y explícita cabalmente el sentido del capítulo VIII de Amoris laetitia . **No hay otras interpretaciones**”.*

→ Hay quienes dicen, y con razón, que la carta del Papa a los obispos de Buenos Aires no es magisterial. El hecho de que fuera publicada en la web del Vaticano no altera ese juicio. Pero, seamos serios, si el autor de un texto apoya una interpretación concreta de dicho texto y excluye cualquier otra interpretación. ¿A cuento de qué vamos a procurar darle otras interpretaciones?

Si yo escribo un post en el que describo una botella que contiene un líquido blanco y surge un debate mundial sobre si hablo de leche o de cola para encolar sillas, y entonces vuelvo a

escribir asegurando que hablaba de leche, ¿Quién en su sano juicio puede pretender que el líquido de esa botella es cola?

Sobre ese tema se pronunció el cardenal Burke en otra entrevista reciente:

*“Contrariamente a lo que algunos han declarado, **no podemos considerar la carta del Papa a los obispos de la región de Buenos Aires**, escrita poco después de recibir los «dubia» y que contiene comentarios a las directrices pastorales de los obispos, **una respuesta adecuada a las preguntas planteadas. Por otro lado, estas directrices pueden interpretarse de muchas maneras; y tampoco está claro que esta carta sea un texto magisterial, con el que el Papa quiera hablar a la Iglesia universal como Sucesor de Pedro. El hecho que se conociera el contenido de la carta porque fue filtrado a la prensa –sólo más tarde la Santa Sede la hizo pública– plantea una duda razonable sobre la intención del Santo Padre de dirigirla a la Iglesia universal. Además, sería bastante asombroso –y contrario al deseo expresamente formulado por el Papa Francisco de dejar la aplicación concreta de «Amoris Laetitia» a los obispos de cada país (cfr. AL 3)– que impusiera a la Iglesia universal lo que son las directrices concretas de una región en particular”.***

¿Deberían entonces considerarse no válidas las distintas disposiciones promulgadas por los diferentes obispos en sus diócesis, desde Filadelfia a Malta? Una enseñanza que no esté suficientemente determinada con respecto a su autoridad y su contenido efectivo, no puede poner en duda la claridad de la

enseñanza continua de la Iglesia que, en cualquier caso, es siempre normativa.

Es de comprender que el cardenal norteamericano siga transitando el camino de la prudencia para evitar la llegada de un cisma horrible, pero por mucho que se empeñe lo cierto es que:

- 1- Los obispos de Buenos Aires dan una interpretación de Amoris Laetitia contraria al Magisterio de la Iglesia.
- 2- El Papa les escribe una carta en la que apoya esa interpretación e indica que no hay otra posible.
- 3- La web del Vaticano publica dicha carta.

→ ¿Significa eso que las directrices de otros obispos conformes al Magisterio previo no son válidas? Evidentemente no. **Por más que este Papa quisiera imponer a todos -y ojo, también a sólo a una parte de la Iglesia- una interpretación heterodoxa de su propio texto, no tendría autoridad alguna para hacerlo**. Como bien se encargó de decir **Benedicto XVI**, siendo Cardenal Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, durante la presentación de Mulieris Dignitatem:

“El Papa no es en ningún caso un monarca absoluto, cuya voluntad tenga valor de ley. Él es la voz de la Tradición; y sólo a partir de ella se funda su autoridad.”

Por tanto, rogaría filialmente al cardenal Müller, y a otros obispos como él, que deje de defender que se puede interpretar conforme al Magisterio un texto, Amoris Laetitia, cuyo autor ha dejado por escrito que la única interpretación posible es la heterodoxa. Si por razones perfectamente comprensibles -otra cosa es que se compartan-, prefieren no resistir públicamente al

Papa, como San Pablo resistió a San Pedro, al menos **no intenten justificar lo injustificable.**

Concédenos. Señor, el don de la Perseverancia Final.
Luis Fernando.

ÚLTIMAS NOTICIAS

Después de este análisis de Luis Fernando, el Mundo entero acaba de enterarse (comienzos de diciembre de 2017) de que la Carta de los obispos de Buenos Aires al Papa Francisco (5/9/2016) y la contestación favorable de este a ellos, en la misma fecha (el correo electrónico puede hacerlo), sobre la interpretación del c.VIII de *Amoris Laetitia*, fueron insertadas en las *Actas de la Sede Apostólica* de octubre de 2016.

En una nota posterior, con fecha de 5 de junio de 2017, el Secretario de Estado, Cardenal Parolin, ha declarado que el Papa desea que el documento argentino goce de «*autoridad magisterial*» y que su aprobación tiene el estatus de «*carta apostólica*».

Pues bien, a los documentos de la Sana Doctrina mencionados antes, hay que añadir que el magisterio de Francisco se opone y destruye el canon 915 y los numerales 2384 y 2390 del Catecismo de la Iglesia Católica, que establecen:

>Canon 915: «*No deben ser admitidos a la sagrada Comunión [...] los que obstinadamente persistan en un manifiesto pecado grave*».

>Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2384: (Los divorciados vueltos a casar) viven en «*adulterio público y permanente*». N. 2390: «*El acto sexual debe tener lugar exclusivamente en el Matrimonio; fuera de éste constituye siempre un pecado grave y excluye de la comunión sacramental*».

¿Qué mayores pruebas se necesitan para declarar oficialmente el Cisma entre la Iglesia Tradicional y la Iglesia oficial?

94º Encuentro Eucarístico Mariano
AMDG